



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Divisorio N° 1100140030022021-00905

A efectos de continuar con lo que en derecho corresponde y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 132 del C.G.P., se realiza control de legalidad en este asunto, para lo cual, revisadas con detenimiento las actuaciones adelantadas dentro del presente trámite, evidencia el despacho que se incurrió en error al no cargar la contestación de la parte demandada dentro del presente asunto, por lo que en virtud de lo allí manifestado no es procedente continuar con la venta del inmueble objeto de división.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el contenido del archivo digital N° 017, se dispone:

PRIMERO.- DEJAR SIN VALOR NI EFECTO las disposiciones contenidas en providencia del 22 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta los frutos civiles solicitados por la parte demanda y a fin de continuar con lo que en derecho corresponda se corre traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandante, los cuales serán contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, con el fin de que realice las manifestaciones que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado N° 37 hoy **2 de octubre de 2023**, a las **8:00 A.M.**


CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario